

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

F-002

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE CONTRATO DE OPERACIÓN

PARA OPERADORAS CONSTITUIDAS								
DATOS DE LA SOLICITUD								
FECHA DE LA SOLICITUD								
TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE								
COOP	COMPAÑÍA							
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE								
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL								
DOMICILIO		PROVINCIA			CANTON		TELEFONO	
DATOS JURÍDICOS								
		DATOS JURIDICO			NÚMERO RESOLUCIÓN		FECHA RESOLUCIÓN	
ACUERDO MINISTERIAL Nº (Ministerio de Bienestar Social)								
(Finisterio de Bienestar Social)							_ / _ /	
RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑ	İÍΑ				NÚMERO RESOLUCIÓN		FECHA RESOLUCIÓN	
(Superintendencia de Companías) Nº							_/_/	
TIPO DE TRANSPORTE								
PÚBLICO								
MODALIDAD DE TRANSPORTE								
INTRACANTONAL INTRAPROVINCIAL				۸L	INTERPROVINCIAL			
ÁMBITO DE TRANSPORTE								
INTRACANTONAL		INTRAPROVINCIAL			INTERPROVINCIAL			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL								
CARGO		FECHA	NOMBRAMIEN ⁻	ГО	TIEMPO VIGENCIA		CÉDULA O RUC	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			NOMBRES			
TELÉFONO FAX			E-MAIL					
<u> </u>								
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL								
REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN								
REQUISITOS OPERADORA								
1. Formulario de Concesión de Contrato de Operación firmada y sellada por el representante legal de la operadora.								

- 2. Solicitud dirigida al Ing. Julio Flores, Gerente de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, firmada por el representante legal indicando el motivo de su trámite.
- 3. Copias de la cédula de ciudadania, papeleta de votación y nombramiento del representante legal vigente registrado en la Superintendencia de Compañías (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas)
- 4. Copia de la Escritura de Constitución Juridica (Compañías) o Acuerdo Ministerial y Estatuto de Constitución (Cooperativas).
- 5. Nónima de socios o accionistas otorgada por la Superintendencia de Compañías (para compañias) o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para cooperativas).
- 6. Especificacion de la direccion del local donde funcionara las oficinas administrativas de la operadora(hoja membretada).
- 7. Copia legible de la cédula de ciudadania, papeleta de votación y licencia de conducir vigente y habilitada de la categoria que la modalidad de transporte requiera de cada uno de ellos.

 8. Certificación de no ser miembro activo ni empleado civil de la Comandancia General de la Policía Nacional ni de las fuerzas Armadas de los socios o
- accionistas.
- 9. Aviso de entrada al IESS del socio si este va a conducir su unidad; o, en caso de no poseer licencia o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del chofer, debidamente legalizado en el Ministerio de Trabajo y aviso de entrada al IESS.
- 10. Certificado de Obligaciones con el IESS.

- 11. Certificado de revision vehicular, matricula o copia del contrato de compra venta notariado o registrado, factura en caso de vehículos nuevos, proformas del vehículo; o, la constatacion emitida por la Direccion de Regulacion de la ANT para vehículos iguales o menores del 2010, de conformidad con la resolucion Nº 111 DIR-2014-ANT (Homologacion de Vehiculos) 12.- Copia de la matricula vigente
- **13.** Copia de la poliza de seguro vehicular vigente, con responsabilidad civil y contra daños materiales.
- 14. Comprobante de pago del costo de servicio
- 15. Adjuntar todos los documentos en folder color vino

REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRÁMITE (QUE EL USUARIO NO DEBE PRESENTAR PERO SÍ CUMPLIR)

- 1. Para el caso de compañías el estatus en la Superintendencia de Compañías deberá constar como ACTIVA.
- 2. No adeudar en la ANT / CTE / CFN

Costo: 4 SBU Resolución Nº 002-DIR-EPMC-2016 Cuadro Tarifario EPMC.

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La EPMC se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.